



Devolvemos vida al planeta

Resolución de Gerencia General

002-2026-AM/GG

APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) PARA EL EJERCICIO 2026

Lima, 09 de enero del 2026

VISTOS:

Los Memorandos N° 027-2025-GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, y el Informe N° 004-2025-GAF/DAL de la Jefatura del Departamento de Administración y Logística, el Memorando N° 026-2025-GL de la Gerencia Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el artículo 6° de la Directiva N° 0002-2025-EF/54.01 "*Directiva que establece disposiciones para la elaboración del plan anual de contrataciones*", las entidades contratantes realizan el registro de sus necesidades de bienes, servicios y obras de acuerdo con lo previsto en la Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, cuyo producto es el Cuadro Multianual de Necesidades, el cual es insumo para la formulación del PAC.

Que, en el Plan Anual de Contrataciones deben estar previstas todas las contrataciones de bienes, servicios y obras debidamente presupuestadas, atendiendo al Plan Operativo Institucional (POI) y Presupuesto Desagregado aprobado para el año 2026;

Que, mediante Acuerdo de Directorio N° 004-2025/006-FONAFE, se aprobó el Presupuesto Consolidado de las Empresas bajo el ámbito de FONAFE y de ESSALUD para el año 2026;



Devolvemos vida al planeta

Que, mediante Acuerdo de Directorio N°01-557-2025, el Directorio de la Empresa Activos Mineros S.A.C. aprobó el Plan Operativo y Presupuesto Desagregado correspondiente al Ejercicio 2026;

Que, mediante Memorando N° 558-2025-GAF la Gerencia de Administración y Finanzas, sustentado en el Informe N° 096-2025-GAF/DAL de la Jefatura del Departamento de Administración y Logística, ha propuesto el Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2026 formulado en base a las necesidades definidas por las diferentes áreas o dependencias de la empresa;

Que, el artículo 8° de la Directiva N° 0002-2025-EF/54.01 *“Directiva que establece disposiciones para la elaboración del plan anual de contrataciones”* establece que, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del PIA, y con el Cuadro Multianual de Necesidades aprobado, la autoridad de la gestión administrativa, o a quien esta delegue, aprueba el PAC formulado por la DEC, mediante la suscripción del formato PAC correspondiente que emita el OECE.

Que, en virtud de los plazos aludidos precedentemente, el plazo máximo para la aprobación del PAC 2026 fue el 31.12.2025, siendo necesario precisar que el formato del PAC publicado por el propio OECE se efectuó el 02.01.2026, generándose una imposibilidad temporal de aprobación oportuna, sobre lo cual, la aprobación correspondiente deberá tener efectividad retroactiva a la fecha precedentemente expuesta;

Que, asimismo, el artículo 9° del citado cuerpo normativo establece que la DEC registra y publica el PAC en el SEACE de la PLADICOP, usando el Catálogo Único de Bienes, Servicios y Obras (CUBSO) del referido sistema; asimismo, publica el formato PAC en la sede digital de la entidad contratante en caso cuente con ella, en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles de aprobado, conforme a las disposiciones operativas que emita el OECE.

Que, el literal b) del artículo 25° de la Ley General de Contrataciones Públicas, Ley N° 32069, **la autoridad de la gestión administrativa** es la más alta autoridad de la gestión administrativa de cada entidad contratante. Es responsable de la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras, con excepción de aquellas reservadas al titular de la entidad, ejercida en el caso de las empresas del Estado por la gerencia general;

Que, en ese sentido, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de AMSAC en su artículo 14° señala que *“la Gerencia General es la unidad orgánica de mayor jerarquía y ejerce la representación legal, comercial y administrativa de la empresa”*. En atención a las citadas normas, la calidad de Titular de la Entidad recae en el Gerente General de AMSAC;



Devolvemos vida al planeta

De conformidad con la Directiva N° 0002-2025-EF/54.01 “Directiva que establece disposiciones para la elaboración del plan anual de contrataciones”;

Con los vistos del Gerente de Administración y Finanzas y Gerente Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el Plan Anual de Contrataciones de la empresa Activos Mineros S.A.C. para el año fiscal 2026, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución, cuyo plazo de efectividad será al 31.12.2025 de conformidad con los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles siguientes de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, publique la presente resolución y anexos en el Portal del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE y en el portal web de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO. - Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas ponga al alcance del público interesado el presente Plan Anual de Contrataciones, pudiendo ser adquirido al precio equivalente al costo de su reproducción.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Dante Aguilar Onofre
Gerente General (e)